



EL DIRECTOR Y COORDINADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE MAESTRIA Y DOCTORADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, ANTE LOS ACONTECIMIENTOS QUE BUSCAN DESINSTITUCIONALIZAR NUESTRA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EL OCCIDENTE DEL PAIS:

AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AL PUEBLO DE GUATEMALA

COMUNICAMOS:

Que sumamente preocupados por los hechos que últimamente han venido a perturbar la vida institucional del Centro Universitario de Occidente, hemos efectuado en profundidad, reflexiones y análisis respecto a la determinación del Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios Superiores proceda a elegir a un profesional como Director Interino. De lo anteriormente expuesto:

MANIFESTAMOS:

Que al haber encontrado una serie de errores y equivocaciones en la resolución de nuestra máxima autoridad universitaria y que supone la intervención interesada de los representantes de la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala al alterar el orden y normal desarrollo académico, docente y administrativo del Centro Universitario de Occidente, con toda vehemencia y reflexivamente responsabilizamos a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las consecuencias que resulten, derivadas de la ligereza con que se tomaron estos acuerdos. Por tanto:

ACLARAMOS:

La secuencia de los hechos que ahora mantienen en situación de vulnerabilidad institucional al Centro Universitario de Occidente:

1. Los días 11, 12 y 13 de Agosto del año 2014, democráticamente se llevaron a cabo las elecciones a la Dirección General del Centro Universitario de Occidente, habiendo sido electa la Maestra Maria del Rosario Paz Cabrera, con mayoría absoluta en lo cuerpos electorales de Profesores y Egresados. No hubo triunfador electoral en el cuerpo de Estudiantes.

2. El proceso electoral fue observado por comisionados del Honorable Consejo Superior Universitario y de la Junta Electoral Universitaria, quienes convalidaron el resultado electoral, que dio como ganadora a la Maestra María del Rosario Paz Cabrera,.

3. Al finalizar el proceso electoral de los cuerpos: Docente y Egresados, el día 12 de Agosto del 2014, se desarrollaron las elecciones a la Dirección General del Centro Universitario de Occidente, en este proceso salió electa la Msc. María del Rosario Paz Cabrera, habiendo obtenido mayoría absoluta en lo cuerpos electorales de Profesores y Egresados, no existido ganador en el cuerpo de Estudiantes, no realizaron la tercera vuelta porque así lo decidió el Consejo Directivo constituido en Tribunal Electoral presidido por el Ing. Edelman Monzón, e integrado por el Ing. Héctor Alvarado, Dr. Luis Búcaro Echeverría, Estudiantes Luis Estrada García y Edson Amezcuita Cutz, como secretario administrativo Lic. Cesar Milian Requena, porque lo consideraron innecesario. En este acto institucional estuvo presente el Licenciado Arodi Zaso, visor fiscal acreditado como representante del grupo que postuló al Licenciado German López, quien avaló su contenido y en ningún caso manifestó existencia de vicio o anomalía alguna en el proceso, que pudiera constarse en el acta elaborada para el efecto.

4. Los abogados Augusto Jordán Rodas Andrade y Mario Arodi Zaso Pérez (no obstante, este último estuvo de acuerdo con la validez del proceso, al firmar el acta respectiva), en representación del candidato a la Dirección del CUNOC, Lic. Germán López, interpusieron recurso de revisión, ante la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del proceso electoral. Esta Junta Electoral, en sesión celebrada el diecinueve de enero del año dos mil quince, declaró con lugar el recurso y **decidió anular el proceso electoral del sector estudiantil** por incumplimiento al artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **La elección de los cuerpos electorales de docentes y egresados, fueron convalidados y reconocidos por la Junta Electoral.**

5. El veintiocho de enero del año dos mil quince, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conoció las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, acerca de las elecciones celebradas en las diferentes unidades académicas del país acordando declararse enterado de estos procesos.

En esta circunstancia, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revocó su decisión de anular el proceso electoral del sector estudiantil, de conformidad con el artículo 73 del reglamento electoral universitario, por cuanto ninguna de las acciones denunciadas por los recurrentes constituye vicio fundamental que ocasione la nulidad de las elecciones efectuadas. Quedaba en evidencia el cumplimiento del procedimiento legal con estricto apego a la normatividad electoral universitaria. Así el Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobó la elección de la Dirección del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), declarando electa a la profesional María del Rosario Paz Cabrera, como Directora de esta casa de estudios superiores universitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del reglamento electoral universitario.

Sin embargo, cuando el Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala declaró electa a la Maestra María del Rosario Paz Cabrera, como Directora del Centro Universitario de Occidente, aún no había vencido el plazo para admitir el recurso de apelación interpuesto por los señores abogados Augusto Jordán Rodas Andrade y Mario Arodi Zaso Pérez, en representación del candidato a la Dirección del Centro Universitario de Occidente,

Lic. Germán López. Semejante error dará origen a la problemática que actualmente se vive en el CUNOC.

6. Según el expediente, 4666-2017, de la Honorable Corte de Constitucionalidad de fecha. . . . . en su parte conducente expresa: *“La Sala Primera de la Corte de Apelaciones del ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo, otorgó la protección constitucional solicitada, al considerar que la autoridad universitaria efectivamente violó el derecho de defensa y el principio jurídico de debido proceso de los accionantes, al resolver de manera prematura una solicitud que aún no se encontraba firme, por mediar un recurso de apelación pendiente de resolución. **Como consecuencia, el tribunal de amparo de primer grado ordenó continuar el trámite administrativo en relación al proceso electoral bajo análisis, cumpliendo con el derecho y principio violados.** La Corte de Constitucionalidad, con fundamento en lo considerado y leyes citadas, resuelve: (...)II. Sin lugar el recurso de apelación interpuesto (...) y, como consecuencia, confirma el fallo venido en grado. III. Notifíquese y, con certificación de lo resuelto, devuélvase las piezas de amparo remitidas.”*

No obstante, la claridad de esta resolución de la Honorable Corte de Constitucionalidad, en el sentido de otorgar protección constitucional a efecto de que continúe el trámite de la apelación interpuesta por los abogados Augusto Jordán Rodas Andrade y Mario Arodi Zaso Pérez, en representación del candidato a la Dirección del CUNOC, Lic. Germán López. El Honorable Consejo Superior Universitario, evadiendo el criterio constitucional, sin ningún fundamento legal, arbitrariamente resuelve que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, elija a un profesional que sustituya a la Maestra María del Rosario Paz Cabrera, en la Dirección del Centro Universitario de Occidente.

7. El día miércoles 8 de Marzo 2017 la Maestra María del Rosario Paz Cabrera, considerando los errores y equivocaciones del Honorable Consejo Superior Universitario, interpuso recurso de reposición ante este alto organismo, por la violación a sus legítimos derechos como Directora del Centro universitario de Occidente legalmente electa el 13 de agosto del año 2014. Sin embargo, este cuerpo colegiado, ha declarado sin lugar el recurso presentado por la actual Directora de este Centro.

En esta reunión el Doctor. Carlos Alvarado Cerezo, en su calidad de Rector Magnifico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razonó su voto, manifestando total desacuerdo a la resolución del Consejo Superior Universitario, de la manera siguiente:

*“Al respecto, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que lo que la Corte de Constitucionalidad indicaba en su resolución era que se suspendiera el proceso electoral y que se pidiera al tribunal electoral su opinión para ser conocida por este Consejo Superior Universitario; que se resolvió más allá de lo que la Corte pedía, ya que con esto se está creando un mal antecedente, con lo cual se actúa en contra de la institucionalidad y genera ingobernabilidad en el Centro Universitario de Occidente, por lo que a su criterio es en estos casos en donde se debe de considerar el artículo 31 de Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta que la MSc. Paz Cabrera ha estado desde el periodo anterior. Debido a lo expuesto, también se debe de tomar en cuenta que es una reelección de Director, por lo tanto para evitar la ingobernabilidad del Centro Universitario se debió considerar a la referida profesional para que continuara en el cargo de Directora; Sin embargo, el Consejo Superior Universitario ya resolvió este tema, y ahora lo que se esta discutiendo es si se le da tramite al recurso interpuesto por la MSc. María Paz Cabrera.”*

(Pag. 4. y 5. Punto TERCERO, Inciso 3.1. Acta No. 04-2017 del 8 de marzo de 2017)

“Al respecto el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector, manifiesta que no comparte lo indicado por la Comisión, en cuanto a que “el Consejo Superior Universitario únicamente cumplió con ejecutar lo ordenado en la sentencia de fecha 7 de febrero del 2017, dictada por la Corte de Constitucionalidad”, ya que la Corte lo que ordenaba era que se suspendiera el proceso electoral y que se pidiera al Tribunal Electoral su opinión, por lo que indica que dejará razonado su voto en caso se aprueba el dictamen anterior. Así mismo que la Corte en ningún momento indicó que se suspendieran actividades de la Directora, y que con la resolución emanada por el Consejo Superior Universitario se están afectado los derechos laborales de la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, así como de varios profesores interinos que están ocupando la plaza que a ella le corresponde; dichos catedráticos ya fueron contratados y tienen una obligación laboral con la institución, así como la institución con ellos. ... No es tan sencillo revocar la contratación, y que con ello se les estaría afectando en sus derechos laborales.”

(Pag. 7. del Punto TERCERO, Inciso 3.1. Acta No. 04-2017 del 8 de marzo de 2017)

Lo cual evidencia lo aberrante de las decisiones del Honorable Consejo Superior Universitario, circunstancia que legitima a la Maestra María del Rosario Paz, para ejercer todos los derechos que la legislación universitaria y constitucional le confiere para detener la arbitrariedad de que está siendo objeto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DEMANDAMOS:

a.- Con urgencia al Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proceda con estricto apego al derecho y normas universitarias, resolver la apelación presentada por la Maestra María del Rosario Paz Cabrera.

b.- Al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el justo y garante cumplimiento de las normas universitarias, a las que juraron al tomar posesión de su alta investidura. Solamente el cumplimiento de la normatividad en forma pronta, podrá evitar que gremios ajenos a la vida académica, científica y administrativa del Alma Mater, interfieran interesadamente a su propio beneficio y en demérito del histórico espíritu de paz y armonía que siempre ha promovido la Universidad Nacional y Autónoma, en todo el país.

#### LLAMAMIENTO:

En nuestras calidades de Director, Coordinadores y Docentes de los diferentes programas de Maestría y Doctorado del Centro Universitario de Occidente, al reafirmar nuestra profunda vocación y lealtad con la Autonomía Universitaria y el pensamiento democrático de sus más destacados intelectuales que han dado lustre y brillo a la historia del país, respetuosamente llamamos al Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que asuma su ineludible responsabilidad de reflexión y análisis, y con espíritu objetivo

de verdad, resuelva la problemática a que ha orillado a la máxima Casa de Estudios Superiores de Guatemala y al Centro Universitario de Occidente..

Quetzaltenango, 21 de Marzo de2017.

Intelectuales y Académicos:

Percy Ivan Aguilar Argueta (Director), Leticia Aida Hurtado (Coordinadora Doctorado), Mirna Montes (Coordinadora) Yendi Santos (Coordinadora) Betty Argueta (Coordinadora), Jorge Santisteban (Coordinador), Moisés Gómez (Coordinador), Carlos Calderón (Coordinador), Carlos González (Coordinador) Walter Poroj (Coordinador Extensiones).